

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO``

ACTA No.004 CORRESPONDIENTE A LA COMISION PRIMERA DEL
MIERCOLES 24 DE ENERO DE 2024.

HORA DE INICIO: 10 MINUTOS DESPUES DE LA SESION PLENARIA

Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2024

MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.
Presidente

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA.
vicepresidente

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ.
Secretaria de la Comision

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Comision

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 2 de 27

PRESIDENTE: Buenos días señora secretaria vamos a dar inicio a la comisión primera, por favor hacer llamado a lista.

SECRETARIA: Si señor presidente, buenos días para usted señor presidente, para los honorables concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, para los funcionarios de la administración y demás asistentes. Primer llamado a lista para la **CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 001 DEL 17 DE ENERO DEL 2024, POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Honorables Concejales:

SECRETARIA: Gustavo Adolfo Ardila Ayala

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: presente señora secretaria.

SECRETARIA: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso

H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: Presente señora secretaria.

SECRETARIA: Luis Eduardo Ávila Castelblanco

H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: No respondió.

SECRETARIA: Luis Fernando Castañeda Pradilla

H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: Muy buenas tardes secretaria muchas gracias, un saludo para todos los integrantes de la oficina de Hacienda de Bucaramanga, para nuestro secretario de Hacienda nuestro saludo muy especial, para Manuel Parada también muchas gracias por estar en la comisión de Hacienda, presente señora secretaria.

SECRETARIA: Robin Anderson Hernández Reyes

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: Robin Anderson Hernández presente señora secretaria.

SECRETARIA: Tito Alberto Rangel Arias

H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: presente secretaria.

SECRETARIA: Cristian Andrés Reyes Aguilar

H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: Presente.

SECRETARIA: Señor presidente le informo que el llamado a lista lo han contestado seis (6) honorables concejales por lo tanto hay quórum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: Señora secretaria por favor continuar con el orden del día.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 27

SECRETARIA: sí señor presidente, le informo que estamos en el tercer punto del orden del día, tema continuación estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 001 del 17 de enero del 2024, por el cual se modifica transitoriamente el acuerdo 025 del 2004 y se dictan otras disposiciones.


Señor presidente le recuerdo que el ponente de este importante proyecto de acuerdo es el H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS quien se encuentra presente y por parte de la Administración nos acompaña el secretario de Hacienda el doctor Reynaldo José D'Silva Uribe y que el director del Área Metropolitana el doctor Rosemberg Sanabria Vesga no le es posible asistir pero en su lugar designo a las funcionarias la Dra. Jesica Paola Márquez Gutiérrez (secretaria general); la Dra. Leidy Diana Cruz Quijano (profesional universitaria) y la Dra. Naurly Fadit Jauregui Contreras (técnico operativo) quienes se encuentran presentes. Así mismo informarle señor presidente que ya fue leída la ponencia de proyecto de acuerdo 001 del 2024, que ya hicieron sus intervenciones el concejal ponente Tito Alberto Rangel Arias, igualmente el Secretario de Hacienda, la doctora Lina funcionarios de la Administración, posteriormente fueron radicadas tres declaraciones de impedimentos presentadas por los H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES, OSCAR ARENAS VALDIVIESO Y LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA, dichos impedimentos fueron negados de conformidad con el acta número 001 leído en el informe de comisión de ética y aprobada en la plenaria.

PRESIDENTE: Damos la bienvenida al Dr. Reynaldo José D'Silva, la Dra. Jesica Paola y a los demás funcionarios que nos acompañan tanto de la administración municipal como del área metropolitana, Señor secretario.

SECRETARIO WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO: Señor presidente le informo que de conformidad con los impedimentos presentados por el H.C LUIS FERNANDO CASTAÑA PRADILLA, HENRY GAMBOA, ÓSCAR ARENAS Y ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES los cuales fueron discutidos en el día de hoy en la mañana por la comisión especial de ética, la cual rindió un informe presentado a la plenaria, informe que fue aprobado y la conclusión de este informe fue que los impedimentos presentados por los honorables concejales mencionados no constituían un conflicto de intereses por lo tanto el informe concluye que deben ser negados, es decir que los honorables concejales mencionados pueden seguir participando en el estudio del proyecto acuerdo 01 del 2024 señor presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias señor secretario. Teniendo en cuenta que la ponencia presentada por el honorable concejal Tito ya fue leída, coloco en consideración de los honorables concejales su aprobación ¿aprueban señores concejales?

SECRETARIA: señor presidente le informo que ha sido aprobada la ponencia positiva al proyecto de acuerdo 001 del 17 de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 4 de 27

enero del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: muchas gracias. señora secretaria, por favor démosle lectura al articulado del proyecto de acuerdo municipal 001 por favor.

SECRETARIA: Si señor presidente.

ARTICULO PRIMERO: Adiciónense los siguientes parágrafos transitorios al artículo 1 del acuerdo municipal 025 de diciembre 7 de 2004, en los siguientes términos:

PARÁGRAFO TRANSITORIO NO 1: Ajuste por equidad. Para el año gravable 2024 los contribuyentes del impuesto predial unificado cuyos predios fueron objeto de actualización catastral en 2018 con vigencia fiscal de 2019 y que por dichos efectos generan incremento en el valor liquidado en 2024 con respecto de 2023, esto es, los que comprenden los sectores catastrales 2, 4 y 5 que cancelen la totalidad del impuesto predial unificado hasta el día 31 de marzo de 2024, tendrán un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el impuesto predial unificado.

Parágrafo transitorio No 2: para los predios de sectores diferentes a los señalados en el parágrafo transitorio No 1 que no se encuentran en las condiciones antes descritas, esto es, los sectores 1,3,6,7,8,9,10 y rural que cancelen la totalidad del impuesto predial unificado del año gravable 2024, hasta el día 31 de marzo de 2024, tendrán un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el impuesto predial unificado.

Señor presidente le informo que hay un documento modificatorio para el artículo primero y sus parágrafos presentado por el secretario de hacienda el dr Reynaldo José D'Silva Uribe.

PRESIDENTE: existiendo una modificación presentada por la administración municipal por favor proceda a leer señora secretaria.

SECRETARIA: Si señor presidente, lectura del documento modificatorio:

ARTICULO PRIMERO: adiciónense los siguientes parágrafos transitorios al artículo 1 del acuerdo municipal 025 de diciembre 7 de 2004 en los siguientes términos.

PARAGRAFO TRANSITORIO No 1: ajuste por equidad, para el año gravable 2024 los contribuyentes del impuesto Predial unificado cuyos predios fueron objetos de actualización catastral en 2018 con vigencia fiscal 2019 y que por dichos efectos generan incremento en el valor liquidado en 2024 con respecto a 2023 pertenecientes a los sectores catastrales 2,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 5 de 27

4 y 5 que cancelen la totalidad del impuesto Predial unificado hasta el día 31 de marzo de 2024 tendrán un descuento del 20% sobre el impuesto Predial unificado.

PARÁGRAFO TRANSITORIO No 2: para los predios de sectores diferentes a los señalados en el parágrafo transitorio número uno que no se encuentran en las condiciones antes descritas esto es los sectores 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y rural que cancelen la totalidad del impuesto Predial unificado del año gravable 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024 tendrán un descuento del 10% sobre el impuesto Predial unificado.

Señor presidente ha sido leído la modificación para el artículo primero y sus parágrafos transitorios.

PRESIDENTE: gracias señora secretaria entendiendo que la modificación la presenta la administración municipal, señor secretario acepta la propuesta de la modificación que le hacen al artículo Primero?

INTERVENCION SECRETARIO DE HACIENDA DR. REYNALDO JOSE D'SILVA: gracias señor presidente sí por parte del gobierno es aceptada la modificación.

PRESIDENTE: Muchas gracias señor secretario ¿señores concejales aprueban ustedes el artículo primero con la modificación presentada por la administración municipal?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la modificación para el artículo primero y sus parágrafos transitorios.

Señor presidente le informo que hay otra proposición radicada para modificar o agregar un parágrafo al artículo primero.

PRESIDENTE: señora secretaria por favor de lectura de la proposición.

SECRETARIA: Sí señor presidente, señores comisión primera comisión de Hacienda y Crédito Público, concejo municipal de Bucaramanga.

Proposición: En nuestra condición de corporados del Concejo municipal de Bucaramanga y de acuerdo con lo establecido en los artículos 120 y subsiguientes del acuerdo 031 del 9 de octubre del 2018 y dentro del marco de la Constitución y las disposiciones legales pertinentes propongo a la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público someter a consideración la siguiente proposición para modificar el artículo 1 del proyecto de acuerdo 001 de 2024, el sentido de adicionar un parágrafo transitorio número tres en los siguientes términos.

PARAGRAFO TRANSITPRIO No. 3: La Secretaría de Hacienda gestionará con el área metropolitana de Bucaramanga en su condición de gestor catastral mecanismos alternativos de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 6 de 27


atención al ciudadano por los canales de ventanilla única y virtuales, por medio de los cuales los contribuyentes podrán radicar sus solicitudes de revisión de avalúo catastral y conservación catastral y demás trámites que impliquen cambios en el valor del impuesto y en general cambios que se presentan en los componentes físicos jurídico o económico de un predio ante el gestor catastral.

El AMB deberá remitir los actos administrativos que resuelvan las peticiones o aquellos a través de los cuales se realicen cambios en la información catastral a la Secretaría de Hacienda para que se proceda con la reliquidación del impuesto si a ello hubiere lugar y mantener los registros del sistema de impuestos actualizados, se procederá de oficio cuando se detecten errores o inconsistencias en la información catastral que ameriten cambios en el valor del impuesto, la Secretaría de Hacienda definirá el procedimiento atendiendo los términos señalados en el decreto municipal 040 de 2022.

fundamento de la proposición: la proposición tiene fundamento en la necesidad de que exista una coordinación entre la administración Secretaría de Hacienda y los gestores catastrales como el área metropolitana, en pro de la ciudadanía para reducir los trámites administrativos y los gastos que con ellos se genere a la ciudadanía, dado que tienen que acudir ante el Gestor catastral y la administración para realizar los diferentes impactando su economía por ejemplo en gastos de transporte y el tiempo que esto toma, esto tiene fundamento en el principio de coordinación y colaboración dispuesto en el artículo 6 de la ley 489 de 1998 que indica, artículo 6 principio de coordinación en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia prestarán su colaboración a las demás en para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. La presente se pone en consideración de la honorable comisión presentada por H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES, H.C ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO concejales de Bucaramanga, H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES, H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA, H.C TITO RANGEL, H.C GUSTAVO ARDILA señor presidente ha sido leída la proposición para adicionar el parágrafo Transitorio número 3.

PRESIDENTE: gracias secretaria, vamos a darle la palabra al Señor secretario de Hacienda municipal entendiendo esta proposición que presentan todos los honorables concejales de la comisión primera, señor secretario.

INTERVENCION SECRETARIO DE HACIENDA DR REYNALDO JOSE D´SILVA: Muchas gracias señor presidente, muy respetuosamente solicito a usted y a todos los honorables concejales de la comisión primera que este no sea un parágrafo transitorio, sino que se

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 7 de 27

ha incluido como un artículo dentro del cuerpo del proyecto de acuerdo que finalmente será acuerdo municipal de Bucaramanga.

PRESIDENTE: muchas gracias señor secretario.


INTERVENCION H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: presidente me permite la palabra, para que por favor de pronto más explícitamente señor secretario nos explique a través de qué mecanismo la administración se va hacer en convenio con el área metropolitana de Bucaramanga pues realmente para agilizar los trámites, esto más que todo busca es agilizar los trámites y que el usuario de alguna manera no tenga que hacer doble reclamación tanto en la autoridad catastral y en administración para que realmente sean resueltos todos los, todas las quejas y reclamaciones que tienen con respecto al tema de impuesto Predial y avalúo catastral de cada uno de los usuarios. Entonces le agradezco Señor secretario nos pueda explicar.

PRESIDENTE: Muchas gracias honorable concejal, tiene la palabra el **H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA.**

INTERVENCION H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA: perfecto presidente primero que todo pues Resaltar la decisión del secretario de Hacienda y de su equipo que representación del gobierno permiten que esta proposición quede dentro del cuerpo del proyecto de acuerdo, por supuesto que quisiera señor presidente que se dejara constancia no solo de la firma de la proposición por parte del secretario de Hacienda avalando la proposición sino que quede grabado en el acta de esta comisión que efectivamente el gobierno en cabeza del secretario de Hacienda da el visto bueno y el aval para que se convierta en un artículo esta importante proposición para darle cumplimiento al reglamento interno y al procedimiento que establece la corporación para darle vía al proyecto de acuerdo muchas gracias.

PRESIDENTE: muchas gracias honorable concejal.

INTERVENCION H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: presidente pues manifestar también dar como el reconocimiento de la voluntad de diálogo de parte de la Administración frente a la solicitudes que hemos hecho tanto de bancada como de la comisión y de todos los concejales en cabeza del señor alcalde de revisar que se puede hacer unos descuentos superiores eso ya Ustedes han hecho un ejercicio técnico para mirar que no golpee esta actualización y sobre todo pues el incremento del impuesto hablábamos de unos errores unos posibles errores para algunos predios Y eso es lo que mi compañero también Robin manifestaba en el sentido de cómo poder depurar que esos errores No lleven a tener largas colas y articular entre las dos entidades Secretaría de Hacienda y área metropolitana como autoridad catastral para que de pronto si hay unos cambios en el software sobre el tipo del

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 8 de 27

predio y se puedan corregir desde el sistema pues se realice lo que queremos evitar es que exista la menor eh trauma para las personas frente a las liquidaciones darle Claridad a los bumangueses cuándo el software estaría si se aprueba obviamente primero el requisito acá en el concejo cuándo podría estar el software actualizado con los nuevos descuentos que una vez sea sancionado el acuerdo. segundo darle eh la claridad de los bumangueses y ojalá se hiciera un formato eh único un bosquejo para aquellas reclamaciones sí que podamos tenerlas disponibles para que el ciudadano ponga a pagar un abogado o a buscar asesoría y nosotros podamos en últimas frente a los casos que allá hemos evidenciado tanto en las reuniones acá en la comisión como cuando lo hicimos en Mesa de trabajo pues mirar si se pueden hacer unos formatos para que revisen el tema y sean también pues tanto en el área como autoridad catastral y aquí en el municipio estén a disposición de mucha gente que de pronto no se pongan a pagar abogados para hacer reclamaciones o la solicitud de revisión. esa sería una de las inquietudes y segundo hay unos predios que definitivamente dentro de la 1995 esta mañana me mostraran dos casos están dentro de lo que es la excepción y pasaron el 50 entonces no sé si podemos buscar una fórmula porque son bastantes previos porque hay unos que pasaron el 75 y efectivamente es que están dentro de la excepción no tienen límite del venta entonces no sé si a esos predios de pronto sí se le puede aplicar la fórmula que hablábamos eh en la propuesta de cambio radical de mirar si por un semestre o al otro podría aplicarse en un descuento porque por lo menos un lote pagó 13 millones de pesos en la vigencia pasada y en esta le quedó en 25 y nos pusimos a revisar y resulta que sí puede subir más del 50 porque está dentro de la el parágrafo de la secciones el este entonces a ellos sí les va a quedar bastante ni siquiera el 20 le va ayudar en algunos estos y no es un es un lote urbanizable pero no está en este momento en producción está ahí quieto Entonces eso es un tema que quiero que revisemos de pronto con su despacho y mirar si en plenaria podríamos ayudar para que esos casos puntuales también puedan tener un beneficio gracias.

PRESIDENTE: muchas gracias honorable concejal, tiene la palabra.

INTERVENCION H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: presidente una recomendación también, tener en cuenta que por favor Pues a de lo que va a exponer el secretario también nos diga cuáles son los canales digamos habilitados para para poder hacer esto ya que pues el honorable concejal Cristian les sugirió que fuera también a través de un formato Y pues si es a través de la página medios virtuales Y qué digamos partes físicas de pronto se van a tener en cuenta para este tema.

INTERVENCION H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: presidente una última sugerencia es que dentro de la normatividad el tema de las modificaciones las proposiciones que haga la administración para nuestro concepto y el equipo también

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 9 de 27

debería llevar la firma de El ponente, Sí, porque si bien es cierto la administración tiene facultad de modificar esos proyectos de acuerdo también debe ir plasmado la voluntad de la comisión de Hacienda me parece a mí como para blindar más que el ponente también manifieste el aval de lo que se vaya a traer las modificaciones y evitar así el saneamiento y la legalidad total del proyecto el blindaje jurídico.

PRESIDENTE: le damos la palabra al doctor REYALDO D'SILVA


INTERVENCION SECRETARIO DE HACIENDA DR. REYNALDO JOSE

D'SILVA: Presidente, Muchas gracias a todos los honorables concejales pues aprovecho para agradecerles Porque si bien Ustedes son los llamados hoy a transmitirle al gobierno municipal pues El clamor del pueblo en este caso pues todas las solicitudes realizadas y que cada uno de ustedes han recibido en sus despachos y en la calle en atención al cobro del impuesto predial en razón a estas solicitudes eh lógicamente hemos conversado con el área metropolitana de Bucaramanga quien también está muy interesada en solucionar y atender el llamado de todas estas personas y Por esto entre otras cosas creo que se hace muy importante que este escrito no sea parágrafo sino sea un artículo para darle la preponderancia dentro del documento dentro del proyecto de acuerdo debe ser un artículo y el cual debemos conservar a futuro eh Porque sí es esta muy bien visto que se creen lazos entre las entidades que busquen mejorar el servicio y la atención a todos los contribuyentes. Nosotros, lógicamente con esto lo que nos vemos es conminados a establecer ese lazo con el área metropolitana de Bucaramanga y Buscar allí los mecanismos más adecuados para la atención presencial y virtual a cada uno de los de los contribuyentes para atenderlos de esta manera pues es así que le solicito especialmente se le de atención a la secretaria general del área metropolitana de Bucaramanga que nos acompaña hoy ya que esto pues no es un trabajo que únicamente dependa de la Secretaría de Hacienda, sino también del área para que ella nos pueda comentar eh Cuáles serían estos mecanismos que podemos establecer de manera mancomunada para poder atender eh a los contribuyentes como como ustedes dicen Pues La idea es que hagamos algunos trámites que sean masivos que podamos solucionar y también que hagamos los trámites uno a uno que se nos van a venir presentando los casos particulares y poderlos atender. Entonces le solicito al presidente y honorables concejales si es posible permitir el uso de la palabra a la secretaria general del área metropolitana de Bucaramanga.

PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra la dra. Jesica del Área Metropolitana.

INTERVENCION DRA. JESICA PAOLA MARQUEZ SANABRIA SECRETARIA

GENERAL DEL AMB: Bueno, buenas tardes a todos los honorables concejales Sí el área metropolitana de Bucaramanga en este momento está adelantando todos los trámites administrativos Y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 27

contractuales a fin de robustecer el personal que tenemos para la atención al usuario debido a la contingencia en estos momentos nosotros tenemos cuatro puntos cuatro ventanillas en el tenemos atención en el área metropolitana Neo mundo primero y tercer piso de igual forma estamos adelantando trámites para revisar la opción de tener otro punto en Casablanca Real de Minas tenemos la opción de eh página web para radicar todas las solicitudes y requerimientos y tomamos en cuenta lo manifestado por el honorable concejal Cristian Reyes a fin de manera mancomunada con el alcaldía Bucaramanga elaborar un formato tipo que les facilite Pues a los ciudadanos e agilizar.

PRESIDENTE: muchas gracias dra. Jesica, continuemos. Por solicitud del honorable concejal Cristian Reyes le damos la palabra al honorable concejal Tito ponente del proyecto de acuerdo 001.

INTERVENCION H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: presidente Muchas gracias compañero Cristian Gracias y también agradecer a la administración unirme en esa palabras de gratitud al escuchar secretario la inquietud de los ciudadanos que es transmitida por todos los corporados de esta importante institución de permitirle a los ciudadanos acceder a un mayor descuento o un porcentaje mayor en materia de descuentos a todo el equipo técnico que le acompaña Gracias y a todo el equipo del área metropolitana que hoy está aquí. Muchas gracias por estar trabajando a favor de los ciudadanos a una de estas horas del mediodía creo que esto es importante lo que se está definiendo en esta primera modificación o modificación del primer artículo de este importante proyecto de acuerdo como ponente celebro que se pueda hacer la modificación y que avancemos a un 20% de descuento a los ciudadanos, Pero además que también se abra un plan de choque y de acción secretario para atender las inquietudes de los ciudadanos que no son pocas y ya sabemos que a partir de hoy los ciudadanos podrán acercarse a las oficinas de El CAME también el área metropolitana mismo para recibir toda la información que necesiten en caso de tener dudas en cuanto a la actualización de su Predial como ponente lo celebro y presidente creo que debemos seguir adelante para poder culminar con esta tarea importante. Muchas gracias.

PRESIDENTE: muchas gracias, muchas gracias a usted honorable concejal. Señora secretaria teniendo en cuenta las dos proposiciones que existen sobre el artículo primero, una presentada por la administración municipal y otra por los siete honorables concejales de la comisión primera, señores concejales ¿aprueban ustedes la primera proposición presentada por la administración municipal?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la modificación presentada por la administración municipal al artículo primero y sus párrafos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

PRESIDENTE: señora secretaria lea el artículo primero con la modificación presentada por la administración municipal.

SECRETARIA: si señor presidente el artículo primero quedara así:

Artículo primero: adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo primero del acuerdo municipal 025 de diciembre 7 de 2004 en los siguientes términos.

Parágrafo transitorio No 1: ajuste por equidad, para el año gravable 2024 los contribuyentes del impuesto Predial unificado cuyos predios fueron de actualización catastral en 2018 con vigencia fiscal 2019 y que por dichos efectos generan incremento en el valor liquidado en 2024 con respecto a 2023 perteneciente a los sectores catastrales 2, 4 y 5 que cancelan la totalidad del impuesto Predial unificado hasta el día 31 de marzo de 2024 tendrán un descuento del 20% sobre el impuesto Predial unificado.

Parágrafo transitorio No 2: para los predios de sectores diferentes a los señalados en el parágrafo transitorio número uno que no se encuentran en las condiciones antes descritas esto es los sectores 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y rural que cancelan la totalidad del impuesto Predial unificado del año gravable 2024 hasta el día 31 de marzo 2024 tendrán un descuento del 10% sobre el impuesto Predial unificado.

señor presidente ha sido leído el artículo primero modificado por la por la administración.

PRESIDENTE: señores concejales aprueban ustedes el artículo primero con la modificación.

SECRETARIA: señor presidente le informo que ha sido aprobado el artículo primero modificado con sus dos párrafos transitorios.

PRESIDENTE: señores concejales aprueban la modificación señora secretaria por favor de lectura al artículo con la con la proposición presentada por los honorables concejales.

SECRETARIA: Sí señor presidente.

ARTICULO. la Secretaría de Hacienda gestionará con el área metropolitana de Bucaramanga en su condición de gestor catastral mecanismos alternativos de atención al ciudadano por los canales de ventanilla única y virtuales por medio de los cuales los contribuyentes podrán radicar sus solicitudes de revisión de avalúo catastral y conservación catastral y demás trámites, que impliquen cambios en el valor del impuesto y en general cambios que se presentan en los componentes físico jurídico o económico de un predio ante el gestor catastral, el AMB deberá remitir los actos administrativos que resuelvan las peticiones o aquellos a

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 27

través de los cuales se realicen cambios en la información catastral a la Secretaría de Hacienda para que se proceda con la reliquidación del impuesto si a ello hubiere lugar y mantener los registros del sistema de impuesto actualizado se procederá de oficio cuando se detecten errores o inconsistencias en la información catastral que ameriten cambios en el valor del impuesto. la Secretaría de Hacienda definirá el procedimiento atendiendo los términos señalados en el decreto municipal 040 de 2022.

Señor presidente ha sido leída la proposición modificatoria presentada por los honorables concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: honorables concejales aprueban ustedes la modificación presentada por los honorables concejales la cual adiciona un artículo nuevo al proyecto de acuerdo 001.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la proposición de adicionar un artículo al proyecto de acuerdo 001 del 2024.

PRESIDENTE: señora secretaria por favor darle continuidad a la lectura del articulado.

SECRETARIA: si señor presidente.

ARTÍCULO SEGUNDO: quienes no opten por el pronto pago señalado en el artículo anterior y no pueden acceder este descuento podrán elegir diferir el pago del impuesto así:

La cuota correspondiente al primer semestre podrá ser cancelada en 4 pagos mensuales sin interés de mora, la primera de ellas con fecha límite marzo 27 y la última en junio 28 de 2024.

La cuota correspondiente al segundo semestre podrá ser cancelada en 5 pagos mensuales sin interés de mora, la primera de ellas con fecha límite agosto 30 de 2024 y la última en diciembre 30 de 2024.

Para acogerse al pago de diferido el contribuyente deberá realizar solicitud a la Secretaría de hacienda antes del 29 de febrero de 2024.

Los contribuyentes que no paguen cada una de las cuotas mensuales que conforman el respectivo semestre en las fechas establecidas, quedarán sometidos a las fechas límites de pago previstas en la resolución 8887 de diciembre 5 de 2023.

La Secretaría de hacienda pondrá a disposición del contribuyente una aplicativo virtual a través del cual se puede hacer la solicitud de pago diferido a través de la página de la alcaldía que facilite su trámite, así mismo realizará los ajustes necesarios al sistema de contribuyente

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 13 de 27

pueda descargar desde la página los recibos de pago mensual y realizar pago electrónico si así lo prefiere.

señor presidente ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 001 del 17 de enero del 2024.

PRESIDENTE: señores concejales ¿aprueban ustedes el artículo segundo del proyecto 001?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 001 del 17 de enero del 2024 por los honorables concejales miembros de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Continúe señora secretaria.

SECRETARIA: si señor presidente.

ARTÍCULO TERCERO: los porcentajes de desacuerdo por pronto pago determinados en el artículo primero de este acuerdo municipal no aplica para el pago de sobretasa ambiental, no obstante, para acceder al beneficio del contribuyente deberá cancelar el impuesto predial unificado y la sobretasa ambiental dentro de los plazos señalados en el mismo artículo.

señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 001 del 17 de enero del 2024.

PRESIDENTE: en consideración al artículo tercero ¿aprueban los señores concejales?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 001 del 17 de enero del 2024 por los honorables concejales miembros de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continúe señora secretaria.

SECRETARIA: si señor presidente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 001 del 17 de enero del 2024.

PRESIDENTE: ¿aprueban los honorables concejales el artículo cuarto?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 001 del 17 de enero del 2024 por los honorables concejales miembros de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 14 de 27

PRESIDENTE: continúe con el articulado señora secretaria.
No existiendo más artículos por favor demos lectura a los considerandos del proyecto de acuerdo 001.

SECRETARIA: sí señor presidente

CONSIDERANDO

- A. Que el Concejo de Bucaramanga mediante acuerdo municipal 025 de diciembre 7 de 2004, estableció incentivos tributarios por el pago oportuno del impuesto predial unificado así: quienes cancelen la totalidad del impuesto durante el mes de enero de cada año, tendrán un descuento del 10% sobre dicho impuesto y de un 5% para quienes cancelen en el mes de febrero el cual ha sido objeto de modificación en cuanto al plazo de aplicación y/o porcentajes de descuento por similares condiciones para los años gravables 2020, 2021 y 2022.
- B. Que el Instituto geográfico Agustín Codazzi ordenó mediante resolución No 68-000-052-2018 de diciembre 19 de 2018 la renovación de la inscripción en el catastro de los predios ubicados en los sectores 2,4 y 5 de la zona urbana del municipio de Bucaramanga y declaró vigentes los avalúos resultantes de la actualización de la formación de los sectores señalados a partir del 1 de enero de 2019, presentando incremento importante en el impuesto sobre tasa para 2019, lo que hizo necesario que el Consejo de Bucaramanga, mediante acuerdo municipal 001 de 2019 concediera mayores porcentajes de descuento para estos sectores y ampliar a las fechas para acceder a los mismos, medida que fue aplicada antes de que el tribunal administrativo de Santander suspendiera los efectos de la resolución citada emanada del IGAC, suspensión que posteriormente en junio 16 fue revocada por el Consejo de Estado.
- C. Que el área metropolitana de Bucaramanga en su condición de gestor catastral incumplimiento del ordenado mediante auto del 16 de junio de 2023 proferido por la sala de De lo contencioso administrativo del honorable Consejo de Estado remitió para efectos fiscales la información catastral para el año gravable 2024, con la renovación de la inscripción en el catastro de los predios de los sectores 2,4 y 5 de la zona urbana del municipio de Bucaramanga de acuerdo al ordenado por la resolución número 68-000-052-2018 diciembre 19 de 2018 proferida por la dirección territorial Santander del Instituto geográfico Agustín Codazzi y con el ajuste anual ordenado por el gobierno nacional.
- D. Consecuencia de lo expuesto, tenemos 117,369 predios que componen estos sectores, están ubicados en una posición diferencial en cuanto a las condiciones de liquidación del impuesto para esta vigencia en el sentido de haber

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 15 de 27

liquidado un mayor valor de impuesto a raíz de la aplicación de la actualización de los avalúos catastrales en 2019, de manera que esta población contribuyente presenta unas condiciones diferenciales que les habilita para aplicar unas consideraciones diferentes en el pago de su impuesto, razón de ser del ajuste por equidad propuesto.

- E. Que los contribuyentes cuyos inmuebles corresponden a los sectores presentan incremento en el impuesto predial unificado y sobretasa producto de la aplicación de la base actualizada en 2019 y ajustada a 2024, en varios destinos y estratos frente al valor liquidado para 2024, no obstante, la aplicación del límite del 50% previsto en la ley 19 95 de 2019; lo cual hace pertinente conceder un mayor porcentaje de descuento por pago total de la obligación tributaria lo que representará un alivio al incremento resultante de la aplicación de los avalúos actualizados y que permanecieron suspendidos durante 5 años.
- F. Que la administración municipal consciente de las circunstancias actuales antes señaladas encuentra conveniente conceder para los predios ubicados en los sectores 4 y 5 mayor porcentaje de descuento hasta marzo 31 de 2024 por pago total del impuesto predial unificado y sobretasa, como una forma de mitigar el aumento.
- G. Qué de igual forma considera conveniente conceder plazos mensuales para el pago de quienes no puedan acogerse el descuento, facilitando el cumplimiento de la obligación tributaria.
- H. Que el artículo siete de la ley ocho 19 de 2003 mediante el cual se dictaron normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica dispuso qué: el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá ser explícito y deberá ser compatible con el Marco fiscal de mediano plazo, debiendo incluir expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de Ingreso adicional generada por el financiamiento de dicho costo. Frente al requisito, la Secretaría de hacienda observa que el costo que representa el mayor porcentaje de descuento con respecto al contenido en el acuerdo 025 de 2000 4/5 por ciento calculado en la suma aproximada de \$7,277,985,213 afecta el recaudo proyectado por este concepto por la vigencia fiscal 2024 estimando en la suma de \$187,232,032,456, conforme queda demostrado en el análisis del costo fiscal contenido en la exposición de motivos que hace parte integral del proyecto de acuerdo y conforme a la certificación expedida por el secretario de hacienda tampoco afecta el marco fiscal de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

mediano plazo, las medidas que se limitan a ampliar el plazo para el otorgamiento de descuento vigente en el acuerdo 025 de 2004 y permitir el pago de manera mensual para quienes no puedan hacer el pago dentro de las fechas límite establecidas.

I. En relación con el plazo para conceder los descuentos los cuales han sido establecidos en el acuerdo 025 de 2004 en los meses de enero y febrero tenemos circunstancias especiales de cambio de gobierno y su transición lo mismo que los tiempos en los últimos años toma la publicación de actos administrativos como el ajuste anual a los avalúos catastrales y el IPC acumulado a diciembre 31 de 2023 factores necesarios para determinar el valor de la liquidación que sólo se conocieron hasta enero 9 de 2024, además de los tiempos que toma enviar a los contribuyentes los recibos oficiales de pago no obstante los distintos mecanismos virtuales mediante los cuales pueden acceder a ellos estaría reduciendo el plazo de pago con descuento antes de conocer el valor a pagar siendo conveniente y adecuado ampliar el plazo de pago con descuento medida que debe cobijar todos los contribuyentes en la aplicación a los principios de equidad de igualdad e igualdad tributaria.


J. Conforme a lo anterior, esta propuesta es indispensable para proteger la garantía de los contribuyentes haciendo razonable las medidas de descuento por pronto pago frente al porcentaje de descuento y plazo aplicación lo mismo que diferir su pago en mensualidades bajo estas razones y encontrado viable y conveniente a las medidas que se adoptan el comité de política fiscal CONFIS en sesiones realizadas los días 15 y 17 de enero de 2024, se pronunció favorablemente conforme consta en las actas número 001 y 002.

Señor presidente ha sido leído el considerando y le informo que hay un documento modificadorio presentado por la administración municipal de bucaramanga firmado por el doctor REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE secretario de Hacienda.

PRESIDENTE: secretaria, por favor lea el documento de la modificación

SECRETARIA: Sí señor presidente. cambios en los considerandos en el literal h y literal J. El literal H deberá quedar así:

H: Que el artículo 7 de la ley 819 2003 mediante la cual se dictaron normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica dispuso que "el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley ordenanza o acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo debiendo incluirse

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 17 de 27

expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectiva Los costos Fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generando para el financiamiento de dicho costos" frente al requisito la Secretaría de Hacienda Observa que el costo que representa el mayor porcentaje de descuento con respecto al contenido en el acuerdo 025 de 2004 del 10% calculado en la suma aproximada de \$14.555.970.426 no afecta el recaudo proyectado por este concepto para la vigencia fiscal 2024 estimado en la suma de \$187.232.032.456 conforme queda demostrado en el análisis del costo fiscal contenido en la exposición de motivos que hace parte integral del proyecto de acuerdo y conforme a la certificación expedida por el secretario de Hacienda. tampoco afecta el marco fiscal de mediano plazo las medidas que se limitan a ampliar el plazo para el otorgamiento del descuento vigente en el acuerdo 025 de 2004 y permitir el pago de manera mensual Para quienes no pueden hacer el pago dentro de las fechas límites establecidas.

El literal J deberá quedar así:

J: conforme lo anterior esta propuesta es indispensable para proteger las garantías de los contribuyentes haciendo razona las medidas de descuento por pronto pago frente al porcentaje de descuento y plazo de aplicación, lo mismo que diferir su pago en mensualidades bajo estas razones y encontrado viable ente las medidas que se adoptan el comité de política fiscal CONFIS en sesiones realizadas los días 15 17 y 22 de enero de 2024 se pronunció favorablemente conforme consta en las actas 001, 002 y 003.

señor presidente ha sido leído el considerando modificado en sus literales H y J.

PRESIDENTE: ¿aprueban los honorables concejales los considerandos presentados por la administración junto con la modificación?


SECRETARIA: ha sido aprobado el considerando junto con la modificación presentada por la administración municipal en los literales H y J.

PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria continúe con la exposición de motivos por favor.

SECRETARIA: si señor presidente, exposición de motivos.

OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del honorable Concejo Municipal de Bucaramanga contiene dos objetivos. de un lado conceder un descuento denominado ajuste por equidad a los contribuyentes del impuesto Predial unificado cuyos predios fueron objeto de actualización catastral en 2018 con vigencia fiscal 2019 que por dichos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 18 de 27

efectos generan incremento del valor liquidado en 2024 con respecto a 2023. esto es los que comprenden los sectores catastrales 2,4 y 5 Qué cancelen la totalidad del impuesto predial unificado y sobre tasas hasta el día 31 de marzo de 2024, del 15% sobre el impuesto predial unificado.

Así mismo se establece para quienes no pago y no puedan acceder a este descuento podrán elegir diferir el pago del impuesto y sobre tasas así: en cuotas mensuales para los 12 semestres durante toda la vigencia fiscal.

De otro lado y para los demás sectores catastrales del descuento de qué trata el acuerdo 025 2004 del 10% se amplía el plazo de la aplicación hasta el día 31 de marzo de 2024.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Mediante acuerdo municipal 025 de diciembre 7 de 2004, se fijaron incentivos tributarios por el pago oportuno del impuesto predial unificado del 10% quienes cancelen la totalidad del impuesto durante el mes de enero y 5% para que cancelen el mes de febrero que se mantiene vigente con el fin de preservar una política de puntos buscando mejorar los ingresos tributarios y hacer posible las metas de recaudo.

Instituto geográfico Agustín Codazzi ordenó mediante resolución número 68-000-052-218 de diciembre 19 de 2018 la renovación de la inscripción en el catastro de los predios ubicados en los sectores 2,4 y 5 de la zona urbana del municipio de Bucaramanga y declaro vigente los avalúos resultantes de la actualización de la formación de los sectores señalados a partir del 1 de enero de 2019, presentado incremento importante en el impuesto sobre la tasa para el 2019 concediera mayores porcentajes de descuento para estos sectores y ampliar las fichas para acceder a los mismos.

El tribunal administrativo de Santander mediante auto comunicado al municipio en febrero 28 de 2019, suspendió los efectos de la resolución antes citada y el Consejo de Estado mediante auto de junio 23 de 2023 revocó la media de suspensión, todo dentro del proceso de nulidad que se surte según expediente No 68001123330002019-000-6900. Generando así que el municipio deba liquidar el impuesto predial unificado con la información fiscal para dichos efectos remite el gestor catastral la cual contiene los avalúos actualizados en 2019 y el ajuste anual durante los cinco años que han transcurrido generando así incremento en el impuesto predial para 2024 comparado con 2023 con el comportamiento que más adelante se detalla en el cuadro número tres.

El impuesto Predial es uno de los tributos de mayor participación dentro de los ingresos tributarios y a su vez de los que conforman los ingresos corrientes de libre destinación este presenta el siguiente comportamiento de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 19 de 27

ejecución Durante los últimos 4 años gráfica número uno ejecución del IPU que acompaña el proyecto de acuerdo proyectado en pantalla. en la Gráfica Se observa que para el año gravable 2020 año en el cual surge la actualización catastral de los sectores 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y rural puesta suspendida de manera inmediata en enero 23 de 2020 sin embargo de realizar la reliquidación por efectos de la suspensión Se observa un leve repunte frente al valor presupuestado en los demás años grabables el crecimiento obedece al incremento también leve de la tarifa que aumentó 0.25 puntos para 2021 y para el año 2022 y siguientes la tarifa aumentó un 0.5 puntos.

CONSIDERACIONES LEGALES

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones legales constitución política el artículo 287 el artículo 313 de la carta política numeral 4 el artículo 338 de la constitución política el artículo 363 mediante sentencia C-527 del 96.

INICIATIVA DEL PROYECTO

De acuerdo según lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 71 de la ley 136 de 1994 y el parágrafo primero Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2 3 y 6 del artículo 313 de la constitución política solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde ajuste por equidad igualdad en materia tributaria el artículo 363 de la Constitución dispone y la sentencia c- 933 del 2004 y la sentencia c-521 del 2019, respecto del principio de igualdad que de acuerdo con la sentencia C-1112 del 2001 supone un concepto relacional esto significa que cualquier determinación sobre su vigencia material requiere el acto comparativo de varios sujetos o situaciones. Así mismo parte de una labor de identificación de los criterios que han dado lugar a la diferenciación constitucionalmente algunos de estos criterios están prohibidos expresamente y otros están autorizados para promover la igualdad sustancial y así "el ideal de Justicia contenido en el preámbulo" la liquidación oficial del impuesto predial unificado y sobre tasa para el año gravable 2024 detallado por sectores se presentó así:
cuadro número 1:

CUADRO No. 1 Liquidación Oficial por sectores

SECTOR	CANTIDAD PREDIOS	TOTAL AVALUO (\$)	TOTAL IPU (\$)	TOTAL SOBRETASA (\$)	TOTAL LIQUIDADO (\$)	%PARTI IPU
0	6.129	202.983.125.000	611.273.940	287.031.036	898.304.976	0,2%
1	22.376	3.643.667.290.000	28.415.169.538	5.297.489.304	33.712.649.842	10%
2	40.972	19.598.977.827.000	99.764.616.644	19.713.937.538	119.478.554.182	39%
3	19.338	3.670.622.856.000	28.013.180.034	5.414.326.888	33.427.506.922	10%
4	34.225	8.738.964.954.000	58.982.160.062	11.490.833.534	70.472.993.596	21%
5	42.772	7.587.959.215.000	43.419.479.224	10.602.603.808	54.022.143.092	15%
6	21.015	1.573.950.887.000	8.138.413.492	2.249.778.580	10.388.192.072	3%
7	7.927	1.088.438.364.000	6.711.434.406	1.589.875.794	8.301.310.200	2%
8	2.326	229.690.473.000	572.134.786	278.496.268	850.631.054	0%
9	11.306	1.053.056.167.000	7.749.890.962	1.488.652.214	9.238.543.176	3%
10	45	5.916.084.000	34.972.770	8.851.058	43.823.828	0%

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 20 de 27

liquidación oficial por sectores cuadro que está proyectado en pantalla. conforme se observa en el cuadro número uno los sectores 2, 4 y 5 representan los mayores repuntes en los valores liquidados del 35 por 21 y 15% con respecto al valor de la liquidación total del impuesto Predial unificado que llegó a \$282.412.792.312 en el cuadro número dos que contiene los valores agrupados por sectores de acuerdo a las fases de actualización catastral 2019 y 2020 Se observa que los sectores 2 4 y 5 representan el 72 por de la liquidación del IPU frente a los sectores 1,3,6,7,8,9,10 y rural que participan con el 28%.

cuadro número 2:

Cuadro No. 2 Liquidación oficial agrupada Fases de la actualización Catastral

SECTOR	CANTIDAD PREDIOS	TOTAL AVALUO	TOTAL IPU	TOTAL SOBRETASA	TOTAL LIQUIDADO	%PARTI IPU
2,4,5	117.369	29.925.901.986.000	202.166.255.930	41.855.434.940	244.021.690.870	77%
1,3,6,7,8,9,10	90.463	11.468.361.585.000	80.246.536.382	16.614.546.650	96.861.083.032	28%
TOTAL:	207.832	41.394.263.571.000	282.412.792.312	58.469.981.590	340.882.773.902	100%

Liquidación oficial agrupada fase de la actualización catastral que se encuentra proyectado. Igualmente el cuadro número cuatro comportamiento del incremento de los sectores 2 4 y 5 con el cuadro número tres en el cuadro número 3 y 4 y respecto de los predios con liquidación oficial estos presentaron un incremento del 20 30 40 y 50% no obstante la aplicación de los límites establecidos en la ley lo cual hace evidente la necesidad de establecer ser medidas de alivio tributario por pronto pago beneficiando así a un número importante de ciudadanos y a su vez asegurando y garantizando el recaudo efectivo y oportuno de la tan importante renta que componen los ingresos tributarios.

Cuadro No. 4 COMPORTAMIENTO DEL INCREMENTO SECTORES 2, 4 Y 5

DETALLE	No. PREDIOS	VALOR IPU (\$)	VALOR SOBR. AMBIENTAL (\$)	MAYOR VALOR IPU (\$)	% PART
> 0% >20%	9.399	6.334.776.134	1.500.715.666	414.889.076	8,30%
>21% Y < 30%	1.006	2.864.171.532	407.733.592	555.041.414	0,89%
>31% Y < 40%	3.324	3.897.152.266	609.566.912	967.887.445	2,94%
>41% Y < 50%	93.982	145.970.208.230	34.917.353.678	48.511.742.404	83,01%
>51% Y < 60%	186	873.897.580	122.050.938	327.505.704	0,16%
>70% Y >100 %	3.144	12.595.912.392	2.668.674.786	6.243.327.582	2,78%
ENTRE -0% Y -100%	460	856.801.712	102.839.012	2.240.481.228	0,41%
> 101%	1.712	29.173.336.134	1.526.500.356	25.067.461.330	1,51%
TOTAL:	113.193	202.166.255.930	41.855.434.940	79.847.373.728	100,0%

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Sistema de Impuestos Municipales

En el cuadro número cuatro y en relación con los predios de los sectores 4 5 y 6 con mayor incremento por el cargue de los avalúos catastrales actualizados en 2019 se presenta incremento del 50% en el mayor número de predios es preciso tener en cuenta que se encuentra pendientes de liquidación oficial 7.721 de los cuales 4.176 corresponden a 2,4 y 5.

Sobre el principio de irretroactividad tributaria:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 21 de 27

La parte final del artículo 363 superior establece las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad con lo cual se espera que todo cambio o modificación a los regímenes legales de la estructura sustancial de los tributos se ha aplicado a partir de la vigencia inmediatamente siguiente a la cual ha sido proferida la norma en sal salvaguarda de la seguridad jurídica de los contribuyentes.

Respecto del impuesto Predial: este se causa a primero de enero de cada vigencia fiscal con lo cual es evidente para la vigencia fiscal 2024 este impuesto ya se encuentra causado sin embargo no se puede perder de vista que para los sectores 2, 4 y 5 este impuesto se causó en unas condiciones diferentes y específicas a las de los demás sectores de la ciudad eso como consecuencia del proceso de actualización catastral llevada a cabo en 2019 y suspendida durante 5 años lo que los posiciona en una situación diferencial prevalente como queda demostrado en los análisis presentados no debe existir duda respecto de la procedencia de la medida de conceder un descuento por el pago del impuesto Predial del año gravable 2024 esto a la luz de la jurisprudencia que ha matizado la aplicación del principio de irretroactividad específicamente en los casos en los que las medidas promueven algún tipo de condición especial benéfica para los contribuyentes, esto enmarcado dentro del Consejo general de la favorabilidad de la ley.

Impacto fiscal del proyecto de acuerdo:

Para establecer el impacto fiscal del proyecto de acuerdo se presenta el comportamiento del recaudo histórico en las diferentes vigencias Fiscales en la las cuales se ha presentado aumento tanto el plazo de Aplicación como en el porcentaje otorgado como en años grabables con la actualización catastral cuadro número cinco.

Cuadro No. 5 Comportamiento Histórico Recaudo vs Descuento desde 2013

AÑO GRABABLE	VALOR PRESUPUESTO IMPUESTIVO VIGENCIA ACTUAL (C)	VALOR VERIFICACION FISCAL (C)	PORCENTAJE DE DESCUENTO PRIMERA FISCAL (C)	PORCENTAJE DE DESCUENTO SEGUNDA FISCAL (C)	RECAUDO BRUTO A MARZO (C)	VALOR DESCUENTO (C)	VALOR VALOR BRUTO CON DESCUENTO CON RESPECTO AL VALOR (C) (C) FISCAL (C)	RECAUDO NETO A MARZO (C)	VALOR RECAUDO A MARZO (C)
2013	86.940.000.000	106.400.127.400	20%	0%	76.962.000.000	10.000.000.000	66.962.000.000	66.962.000.000	70.400.000.000
2014	86.940.000.000	107.200.000.000	20%	0%	86.700.000.000	10.000.000.000	76.700.000.000	76.700.000.000	79.200.000.000
2015	100.000.000.000	120.000.000.000	20%	0%	80.000.000.000	0.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000
2016	86.940.000.000	106.400.127.400	20%	0%	76.962.000.000	0.000.000.000	76.962.000.000	76.962.000.000	79.200.000.000
2017	100.000.000.000	120.000.000.000	20%	0%	80.000.000.000	0.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000
2018	100.000.000.000	120.000.000.000	20%	0%	80.000.000.000	0.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000
2019	100.000.000.000	120.000.000.000	20%	0%	80.000.000.000	0.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000
2020	100.000.000.000	120.000.000.000	20%	0%	80.000.000.000	0.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000
2021	100.000.000.000	120.000.000.000	20%	0%	80.000.000.000	0.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000
2022	100.000.000.000	120.000.000.000	20%	0%	80.000.000.000	0.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000
2023	100.000.000.000	120.000.000.000	20%	0%	80.000.000.000	0.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000
TOTAL 2013-2023	869.400.000.000	1.064.001.274.000	20%	0%	769.620.000.000	0.000.000.000	769.620.000.000	769.620.000.000	792.000.000.000

comportamiento histórico recaudo versus descuento desde 2013 cuadro proyectado en pantalla en el cuadro número cinco Se observa el comportamiento que ha tenido el recaudo del impuesto Predial desde 2013 hasta 2023 y en él se observa cómo se comporta este frente al incentivo tenemos que en años en los cuales ha existido actualización catastral 2013 2019 2020 2022 el municipio ha otorgado descuento del 20 y 30% lo cual igualmente nos permite dado este histórico determinar

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 22 de 27

con el descuento propuesto del 15% que se llegaría a un recaudo neto a marzo 31 de \$173,478,601,186 y Durante los restantes 9 meses tendríamos un recaudo de \$18,462,567,919 representado en una cifra mensual promedio de \$2.051.397.547 que igualmente corresponde al comportamiento histórico mensual para llegar a diciembre 31 a \$191,941,179,105 asegurando la meta presupuestal es decir tener una ejecución del ingreso del 100%, luego no se tendrá una disminución del ingreso que requiera disminución del gasto. el costo fiscal de la presente con propuesta de acuerdo municipal equivale a la suma calculada de \$7.277.985.213 que conforme se observa no afecta el recaudo presupuestado en la suma de \$187,232,032,456 para la vigencia fiscal 2024 luego no habría impacto y por la misma razón no afectaría el marco fiscal de mediano plazo de manera negativa dado que no requeriría una renta sustitutiva o fuente de ingreso adicional para el financiamiento de dicho costo en los términos del artículo 7 de la ley 819 2003 mediante la cual se dictaron normas orgánicas de presupuesto para la transferencia fiscal y la estabilidad macroeconómica que es su que en su Artículo séptimo dispuso:

Artículo 7: análisis del impacto fiscal de las normas: en el cuadro número seis, resultado de la aplicación de los límites proyectados en pantalla.

Cuadro No. 6. resultado de la aplicación de los límites

DESCRIPCIÓN	No. PREDIOS	LÍMITES			
		VALOR IPU (\$)	RESIDENCIALES	COMERCIALES	OTROS
SIN LIMITE LIQUIDACION PLENA	5.050	38.177.420.458	111	17	4.922
INCISO 2 DEL ARTICULO 2 LEY 1995 (50%)	39.259	153.820.152.426	88.079	10.665	515
INCISO 3 DEL ARTICULO 2 LEY 1995 de 2019 PREDIOS ESTRATOS 1 Y 2 RESIDENCIAL IPC 5.28%	39.260	4.307.291.122	39.260		-
ARTICULO 8 LEY 84 1990 DOBLE DEL ANTERIOR	13.013	25.882.113.638	7.680	4.162	3.170
INCISO 1 DEL ARTICULO 2 LEY 1995 DE 2019 IPC + 8 PUNTOS (17.28%)	43.402	59.778.793.820	31.230	9.855	2.500
AUTOVALUO NO SE APLICA NORMA LIMITE	36	447.028.858	14	11	11
TOTAL	200.020	292.412.792.312	186.889	24.711	8.928


Fuente: Elaboración propia, información tomada del Sistema de Impuestos Municipales

se resalta en el cuadro número se todos los predios respecto de los cuales fue practicada la liquidación oficial les fue aplicados los límites previstos en la norma vigente Y estas medidas otorgadas por la ley junto con la presente propuesta se traducen en incentivo para primer para primer pago del impuesto.

señor presidente ha sido leída la exposición de motivos que Presenta una modificación presentada por la administración municipal.

PRESIDENTE: señora secretaria por favor, dar lectura a la modificación presentada por la administración municipal.

SECRETARIA: sí señor presidente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 23 de 27

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El proyecto de acuerdo que se presentará a consideración del honorable Concejo municipal de Bucaramanga contiene los siguientes objetivos, de un lado conceder un descuento denominado ajuste por equidad a los contribuyentes del impuesto Predial unificado cuyos predios fueron objeto de actualización catastral en 2018 con vigencia fiscal 2019 y que por dichos efectos generan incremento en el valor liquidado en 2024 con respecto a 2023 esto es los que comprenden los sectores catastrales 2 4 y 5 que cancelan la totalidad del impuesto Predial unificado y sobre tasas hasta el día 31 de marzo de 2024 del 20% sobre el impuesto Predial unificado.

Asimismo, se establece para quienes no opten por el pronto pago y no puedan acceder a este descuento podrán elegir diferir el pago del impuesto y sobretasas así en cuotas mensuales para los dos semestres durante toda la vigencia fiscal. De otro lado y para los demás sectores catastrales el impuesto de que trata el acuerdo 025 de 2004 del 10% se amplía el plazo de aplicación hasta el día 31 de marzo de 2024.

Cuadro número 4


CUADRO N° 4 COMPORTAMIENTO DEL INCREMENTO SECTORES 2, 4 Y 5

DETALLE	Nº PREDIOS	VALOR IPU (S)	VALOR SOB. AMBIENTAL (S)	MAYOR VALOR IPU (S)	% PART EN Nº PREDIOS
+0% y +20%	3.209	6.324.776.134	1.500.710.660	414.880.076	6,30%
+21% y +30%	1.006	2.064.171.007	407.730.500	550.049.414	0,89%
+31% y +40%	3.324	3.897.152.268	909.080.912	907.887.448	2,94%
+41% y +50%	90.952	145.070.208.230	34.917.252.678	48.511.742.404	83,01%
+51% y +60%	180	872.897.060	122.090.809	327.500.704	0,16%
+70% y +100 %	3.144	12.086.912.390	2.080.874.790	6.243.327.582	2,78%
ENTRE -0% y +100%	480	866.801.712	102.830.012	2.240.480.320	0,41%
+ 100%	1.712	29.172.226.134	1.526.500.350	26.057.480.330	1,91%
TOTAL	112.190	202.986.295.839	47.805.434.940	79.847.373.728	100,0%

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Sistema de impuestos Municipales

comportamiento del incremento sectores 2, 4 y 5 que acompaña y que se encuentra proyectado en el cuadro número 3 y 4 y respecto de los predios con liquidación oficial estos presentar un incremento del 20 30 40 y 50% no obstante la aplicación de los límites establecidos en la ley lo cual hace evidente la necesidad de establecer medidas de alivio tributario por pronto pago beneficiando así a un número importante de ciudadanos y a su vez asegurando y garantizando el recaudo efectivo y oportuno de la tan importante renta que compone los incrementos los ingresos tributarios.

En el cuadro número cuatro en relación con los predios de los sectores 2, 4 y 5 con mayor incremento por el cargue de los avalúos catastrales actualizados en 2019 se presenta incremento del 50% en el mayor número de predios. es preciso tener en cuenta que se encuentran pendientes de liquidación oficial 7.721 de los cuales 4.176 corresponden a sectores 2, 4 y 5.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 24 de 27

IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

Para establecer el impacto fiscal del proyecto de acuerdo se presenta el comportamiento del recaudo histórico en las diferentes vigencias Fiscales en las cuales se ha presentado aumento tanto el plazo de Aplicación como en el porcentaje otorgado como en años grabables con actualización catastral. Cuadro número 5: comportamiento histórico recaudo versus descuento desde 2013 cuadro que se encuentra proyectado.

AÑO GRABABLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA ACTUAL	VALOR LIQUIDACION INICIAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO PRIMERA FECHA	PORCENTAJE DE DESCUENTO SEGUNDA FECHA	RECAUDO BRUTO A MARZO 31	VALOR DESCUENTO	NATURAS VALOR DESCUENTO CON RESPECTO AL VIGENTE (COSTO FISCAL)	RECAUDO NETO A MARZO 31	VALOR RECALGADO A DICIEMBRE 31
2013	82.840.000.000	106.450.127.404	20%	0%	78.062.994.280	28.662.672.139		49.400.322.081	70.400.806.000
2014	93.000.000.000	117.290.522.316	20%	0%	85.741.034.267	31.266.698.679		54.474.335.588	76.262.179.583
2015	100.000.000.000	121.799.674.996	20%	1%	89.527.582.888	8.724.436.772		80.803.146.116	92.369.438.000
2016	87.000.000.000	128.809.518.634	20%	5%	95.791.947.880	9.044.224.728		86.747.723.152	96.099.458.000
2017	115.571.041.000	133.895.428.468	20%	1%	100.261.872.547	9.327.846.561		90.934.025.986	100.100.104.000
2018	120.849.000.000	139.985.700.610	20%	2%	102.849.800.364	9.520.981.447		93.328.818.917	104.845.552.343
2018/91	137.687.291.000	184.250.035.868	30%	20%					
2018/92		44.172.340.754	20%	1%	167.432.736.312	29.946.007.238		137.476.109.074	138.261.052.433
TOTAL 2013		238.822.380.622							
2020	115.496.053.448	152.775.326.722	20%	0%	112.955.826.236	11.099.252.368		101.856.573.868	114.912.043.000
2021	125.160.668.527	162.546.322.762	20%	0%	119.680.352.136	12.678.701.382		106.991.650.754	121.719.260.000
2022/91	140.101.832.082	132.844.442.684	20%	20%					
2022/92		69.694.763.230	20%		143.096.687.137	16.494.146.680		127.162.740.457	141.511.220.000
		288.799.285.914							
2023	132.168.782.339	202.080.603.744	20%	0%	132.380.295.100	13.389.116.152			133.299.172.000

El comportamiento que ha tenido el recaudo del impuesto Predial desde 2013 hasta 2023 que en años en los cuales ha existido actualización catastral 2013 2019 2020 2022 y en los cuales el municipio ha otorgado descuentos del 20% y 30% nos permite determinar que con el descuento propuesto del 20% se llegaría a un recaudo neto a marzo 31 de \$166.200.615.973. Durante los restante 9 meses tendríamos un recaudo de \$18.462.577.919 representado en una cifra mensual promedio de \$2.051.397.547 valor este último estimado de acuerdo al comportamiento histórico de abril a diciembre el recaudo a diciembre 31 llegaría a \$183.409.910.343 asegurando la meta presupuestal con una ejecución del ingreso del 99.5% menor valor por \$822.000.000 el cual resulta marginal y no representa una disminución del ingreso que requiere disminución del gasto fiscal de la presente propuesta de acuerdo municipal equivale a la suma calculada en \$14.555.970.427 que conforme se observa no afecta el recaudo presupuestado en la suma de \$187.232.032.456 para la vigencia fiscal 2024. Luego no habría impacto y por la misma razón no afectaría el marco fiscal de mediano plazo de manera negativa dado que no requeriría una renta sustitutiva o fuente ingreso adicional para el financiamiento de dicho costo en los términos del artículo 7 de la ley 819 de 2003 mediante la cual sea normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica que en su Artículo 7 dispuso análisis del fiscal de las normas. Contrario a ello la medida resulta adecuada y pertinente en términos de alivio tributario por incremento en la base gravable con jugada con la crisis económica de la cual aún no se recuperan los hogares de los bumanguenses y se traduce en mantener y mejorar la cultura de pago y percibir los recursos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

del impuesto en tiempo oportuno la Secretaría de Hacienda concluye frente a la compatibilidad de este proyecto de acuerdo en relación con el marco fiscal de mediano plazo a que se refiere el inciso primero del artículo séptimo de la ley 819 de 2003 que la ampliación de la fecha para otorgar el descuento del 10% hasta el 31 de marzo de 2024 y el incremento del porcentaje del descuento para los predios con incremento con carga del actualización catastral adicionada con el ajuste anual es compatible y conveniente con el mismo la ampliación del plazo para el otorgamiento del descuento vigente en el acuerdo 025 de 2004 es conveniente en términos de alivio tributario por incremento en la base gravable. igualmente nos permitimos anexar certificación de impacto fiscal para descuento del 20% y acta del CONFI número 003 celebrada el 22 de enero del 2024.

Señor presidente ha sido leída la exposición de motivos modificada.

PRESIDENTE: ¿aprueban los honorables concejales la exposición de motivos y su modificación presentada por la administración municipal?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos con su modificación.

PRESIDENTE: continúe señora secretaria con el preámbulo.

SECRETARIA: Sí señor presidente.

PREÁMBULO

El Concejo Municipal de Bucaramanga en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten en especial las conferidas por los artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363 de la constitución política, Decreto 1333 de 1986 y la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 del 2012 y el decreto municipal 040 de 2022.

Señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 001 del 2024

PRESIDENTE: ¿aprueban los honorables concejales el preámbulo del proyecto 001?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 001 del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continúe señora secretaria con el título por favor.

SECRETARIA: sí señor presidente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 26 de 27

TITULO: Proyecto de acuerdo número 001 de 17 de enero del 2024, por el cual se modifica transitoriamente el acuerdo municipal 025 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

Señor presidente ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 001 del 17 de enero del 2024.

PRESIDENTE: ¿honorables concejales aprueban el título del proyecto 001?

SECRETARIA: Ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo número 001 del 17 de enero del 2024, por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: ¿aprueban los honorables concejales de la comisión primera que el proyecto de acuerdo 001 que pase a segundo debate en plenaria?

SECRETARIA: Señor presidente así lo han querido los honorables concejales de la comisión primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que este proyecto de acuerdo 001 del 17 de enero del 2024 pase a plenaria a segundo debate como lo ordena la ley y el reglamento interno con sus correspondientes documentos.

PRESIDENTE: continuemos señora secretaria.

SECRETARIA: Sí señor presidente, cuarto punto del orden del día: Lectura de documentos y comunicaciones, le informo señor presidente que no hay documentos ni comunicaciones radicados en la mesa de la comisión.

PRESIDENTE: continúe señora secretaria.

SECRETARIA: Sí señor presidente, quinto punto Proposiciones y asunto varios, le informo señor presidente que no hay proposiciones ni solicitudes del uso de la palabra por lo tanto ha sido agotado el orden del día.

PRESIDENTE: habiendo sido agotado el orden del día, siendo la 1:07 pm, se citará nuevamente la comisión vía electrónica.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

https://www.youtube.com/watch?v=zFjN-QYoO_U&t=269s

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 27 de 27

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

El Presidente Titular,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Presidente Ad Hoc,

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

La Secretaria,

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

ELABORADO POR: ANGIE PAOLA ORDUZ GALVAN CPS- COMISION PRIMERA
 REVISADO POR: LUIS REINEL MONTAÑEZ VARGAS CPS- COMISION PRIMERA